



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCOVEN-
TA Y CUATRO.

Del Posito, teniendo en solo el dñno sin el sufra-
gio del fugo de lo que resulta estar expuesto el Puro
Blico a falta de Pan, por azaron de que dho. Pana-
denos no quieren obligarse a este abasto por fazon de
la Cortedad del Caudal, sintenex esta Villa Nueva
so Alposito para una falta por abesse estranado a
otros sujetos el Conozim, ni alos Panadenos por
faltar la obligaz. en la qual por modo de Consulta
se esguo a dho. Señor Sup. y siendo Costante de
dex este Ayuntamiento. puecaxese de las resultas de
ambos estremos. Devian de Acordar y acordaron de
forme Consulta sobre ambos puntos a dho. Señor
y reluciendo certificar en la letra de este Acuerdo
para que su Señoria determine lo que sea mejor a
reglado escriviendo Carta aparte Congruencia
de dhas. dificultades para el gobierno desta Villa
y por este asilo acordaron con Acuerdo de As. y femande
su dñno. lo que saberya el l.º de que certifiquen

Don Juan Marmosq
Don Ginés Solana
Canobas

Don Juan Juanes de Solana
Don Juan espedir
Don Man. de sus Med.
Joseph Solana Marmosq

